

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1899)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.609.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

En la noche del 21 del corriente se fugó de la casa paterna de Rueda, el joven Pablo Fernandez Gonzalez, de edad 18 años, barbilampiño, estatura regular, viste traje de pana, lleva tapabocas de cuadros grandes y claros, es tuerto del ojo izquierdo, se ha llevado

400 pesetas en cuatro billetes y un reloj de plata con cadena de cordones del mismo metal.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen diligencias para la busca y detencion del expresado joven, poniéndole caso de ser habido á disposicion del Sr. Alcalde de Rueda para que le entregue á su familia que lo reclama.

Valladolid 25 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Lorenzo Muñoz Gonzalez.

NÚM. 2.606.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

INTERVENCION.

De conformidad con la R. O. del Ministerio de la Guerra de 20 del actual, publicada en la *Gaceta* del 21, queda ampliado el plazo para admitir ingresos por redencion del servicio militar de los mozos del actual reemplazo, hasta las tres de la tarde del día 30 del pre-



sente mes en que expira la prórrega concedida.

Valladolid 23 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 2.616.

MONTES PÚBLICOS.

CIRCULAR.

Son varias las Corporaciones que no han cumplido lo prevenido en la circular de 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Octubre siguiente, respecto á ingresos del 10 por 100 del valor total de los aprovechamientos autorizados en los montes que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda y que pertenecen á dichas Corporaciones; en su consecuencia, prevengo á los señores Alcaldes, Presidentes de las mismas, que si en el preciso término de cinco días no ejecutan el ingreso de que se trata se les impondrá la multa que proceda, sin perjuicio de acordar la exaccion de las cantidades de que se ha hecho mérito por la vía de apremio.

Valladolid 24 de Noviembre de 1899.—*Enrique Barrera*.

NUM. 2.629.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOLES.

CIRCULAR.

No habiéndose remitido por la mayoría de los Alcaldes de esta provincia, no obstante los recordatorios que se les ha dirigido, las declaraciones juradas que los fabricantes de alcoholes deben presentar á esta Administracion y que en Septiembre último les fueron remitidas á dicho objeto, y siendo ya transcurrido con gran exceso el plazo que se les señaló, les hago conocer que quedan conminados con la multa de 100 pesetas, según el art. 56 del vigente Reglamento, la que propondré al Ilmo. Sr. Delegado si en el plazo improrrogable de tercero dia no cumplimentan el expresado servicio según instruccion.

Valladolid 27 de Noviembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

Núm. 2.601.

Universidad Literaria de Valladolid.

Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante facultativo con destino á las Clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposicion es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el Título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor, que hallándose en este caso, obtuviese la plaza, deberá adquirir el Título de Licenciado antes de tomar posesion de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 per cada opositor, cuyas preguntas versarán cinco sobre Clínica médica y las otras cinco sobre Clínica quirúrgica.

2.º En un caso práctico. Para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, in-comunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora, la exposicion del caso.

3.º En ejecutar una operacion en un cadáver. Al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el

asunto en completa incomunicacion y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operacion, explicando previamente la region, y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que puedan emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período habil para su admision finalizará á la hora de las dos de la tarde. El comienzo de los ejercicios se anunciará por el Decano de la Facultad con la oportuna antelacion.

Valladolid 22 de Noviembre de 1899.—
El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.

NÚM. 2.623.

Don Celestino Bocos Cano, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario interino de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de diez y siete del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Noviembre, los siguientes:

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
Racion de pan de 70 decágramos	»	29
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	83
Id. de paja de 6 id.	»	23
Litro de aceite.	1	9
Quintal métrico de leña.	2	26
Id. de carbon vegetal.	8	»

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por

los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Celestino Bocos*.—V.º B.º El Vicepresidente, *Juan Martinez Cabezas* —Conforme: El Comisario de guerra, *Juan Alonso Fernandez*.

NÚM. 2.614.

**Alcaldía constitucional de
Ceinos de Campos.**

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de veinte á veinticinco familias pobres que el Ayuntamiento anualmente le señale, los pobres transeuntes y niños expósitos que pudiera haber; los aspirantes que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos tres años de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días á contar desde este día de la fecha.

Ceinos Noviembre 23 de 1899.—El Alcalde, *Aniceto Quintana*.—Por M. de S. S.ª, *Lázaro Castañeda*.

NÚM. 2.620.

**Ayuntamiento constitucional de
Medina del Campo.**

REQUISITORIA.

Habiendo desaparecido de casa de sus padres el joven José Loza Moyano, de 19 años de edad, moreno, ojos negros, viste pantalon pana clara, chaleco pana negra, blusa dril clara, boina, tapabocas á cuadros claro, y albarcas.

Ruego á las autoridades se encarguen de la busca y captura de referido sujeto y una vez hallado sea conducido convenientemente á la disposicion de la mía.

Medina del Campo á 23 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, *Mariano Fernandez de la Devesa*.

NUM. 2.621.

**Ayuntamiento constitucional de
Quintanilla de Arriba.**

A las doce de la mañana del día siete del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le represente, la subasta á venta libre de las especies que devengan derechos de consumos en este pueblo y su término jurisdiccional, por tiempo de uno á tres años; el tipo y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta, y si ésta no tuviera efecto se celebrará otra segunda el día diez del referido Diciembre ante dicho Sr. Alcalde en el mismo local y hora señalada para la primera.

Lo que se anuncia al público por el presente para conocimiento del mismo.

Quintanilla de Arriba á 23 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Brano Redondo.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

NÚM. 2.540.

**Alcaldía constitucional de
Pesquera de Duero.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual ejercicio que forma el Secretario en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE JULIO DE 1899.

Día 1.º—Sesion inaugural.—Constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Antonio Lubiano Llorente, se procedió á la eleccion de cargos y previas las formalidades legales dió el siguiente resultado:

Alcalde-Presidente, D. Herman Espinosa Fernandez de Velasco.

Primer Teniente, D. José de Mera Bravo.

Segundo id, D. Antonio Lubiano Llorente.

Regidor Sindico primero, D. Epifanio Rivera Ramiro.

Idem segundo, D. Vicente de Rueda Niño.

Regidor primero, D. Juan Andrés Gonzalez.

Idem segundo, D. Casto Cardenal Espinosa.

Idem tercero, D. Angel Fernandez Lopez.

Idem cuarto, D. Miguel Roman de la Cal.

Y por último, quedó designado por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los Sábados de cada semana, con lo cual quedó terminada la sesion inaugural.

Día 1.º—Sesion ordinaria.—Se acordó celebrar la tercera subasta del impuesto de ventas y puestos públicos, con la rebaja del 25 por 100 de su primitivo cupo.

Se acordó el número de comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento que lo son cuatro, á saber: de Hacienda, Policia urbana y rural, Peticiones y Puestos públicos y se designó al Concejal Sr. Roman para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, quedando realizada la organizacion completa del Municipio.

Se acuerda designar al Concejal Sr. Lubiano para que forme parte de la Comision del Pósito.

Previo acuerdo se designó á D. Julian de la Fuente Beltran, Depositario del Pósito municipal para el actual año económico.

Se acordó en vista de la instancia suscrita por D. Lucio Perillan y D. Servilio Rivera Gil, rematante y fiador respectivamente del arbitrio de peso y medida solicitando la condonacion de alguna cantidad, teniendo en cuenta la pérdida casi total de la cosecha de vino, convocar á la Junta municipal para resolver sobre la pretension solicitada.

Se acordó la conformidad de las personas propuestas por el rematante de consumos para la vigilancia del impuesto en el corriente año.

Se dió cuenta y puso de manifiesto la liquidacion formulada de deudores y acreedores al Municipio que ha remitido el Alcalde saliente D. Mariano Garcia Monedo, con objeto de conocer la situacion económica y se acordó que sin embargo de haberse enterado convenientemente el Ayuntamiento, tratará de hacerlo con más detencion en la parte referente á consumos, toda vez que las demás deudas son fáciles de conocer.

Día 8.º—Sesion ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde, y dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular de la Administracion de Hacienda

que trata de los recargos que han de establecerse sobre las contribuciones directas.

Se acordó la formación del expediente de calamidad en los términos prevenidos en circular fecha cinco del mes actual, por consecuencia de los últimos temporales.

Se acordó la forma de secciones para la designación en su día de los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, y que dichas secciones sean tres.

Se acordó conceder al rematante y fiador del arbitrio de peso y medida el plazo de ocho días para que ingresen en arcas municipales lo correspondiente al 2.º trimestre del corriente año actual.

Día 15.—Sesion ordinaria.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Se abrió bajo la presidencia del Alcalde á la hora señalada y dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda ordenar al agente Sr. Chamorro que satisfaga 269 pesetas 68 céntimos, por el impuesto de sueldos y pagos del ejercicio de 1898-99.

Se acordó formadas las secciones, su inmediata publicación por término de ocho días á los efectos de la ley de Ayuntamientos.

Se acuerda también reunirse el Ayuntamiento el día 29 del mes actual con el rematante y fiador del arbitrio de peso y medida, con objeto de deliberar acerca del pago del 2.º trimestre de este arbitrio.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde, leída la anterior fué aprobada.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que pase á la Capital á hacer la entrega en Caja de los mozos del reemplazo del año actual previo abono de gastos.

Se acordó adquirir los útiles necesarios ó sea funda y cubierta para cubrir la mesa de la Secretaría.

MES DE AGOSTO.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde, se leyó, aprobó y ratificó el acta anterior.

Se autorizó por el Gobierno civil el presupuesto ordinario del corriente ejercicio quedando enterado el Ayuntamiento.

Se reclama por la Sociedad arrendataria el contingente provincial y filoxera del primer

trimestre, quedando enterada la Corporacion.

Se acordó requerir al rematante de Consumos para el otorgamiento del arriendo de este impuesto.

Se acordó abonar al Sr. Alcalde la cantidad de costumbre por haber pasado á la capital á la entrega en caja de los mozos del reemplazo del año corriente.

Se acordó designar el día once del actual para el sorteo de vocales asociados en la forma que determina la ley Municipal.

Se acordó llamar aspirantes para la guardería temporera con motivo del fruto de la viña.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el rematante y fiador del arbitrio de peso y medida impetrande tanto del Ayuntamiento cuanto de la Junta municipal alguna compensación sobre la cantidad del arriendo, y acordó convocar con tal objeto á dicha Junta.

Se acordó acceder á la pretensión del rematante y fiador del arbitrio de peso y medida, para satisfacer el segundo trimestre dentro de la semana próxima.

Día 11.—Extraordinaria.—La presidió el primer Teniente de Alcalde, y con número suficiente la declaró abierta para verificar el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, y teniendo lugar con las formalidades que exige la ley de Ayuntamientos, no se presentó reclamación.

Día 12.—Ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde, y dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Se aprobaron por la Administracion los repartimientos de la contribucion territorial y pecuaria, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos causados con la comisión ó peritos para la formación del expediente de inundaciones y tormentas.

Se dió cuenta de una circular del Gobierno civil que trata de que los Ayuntamientos tengan en sus cajas municipales las inscripciones de Propios, por formar parte de su patrimonio, de lo cual quedó aquel enterado.

Se reclama por la Administracion de Hacienda el primer trimestre de consumos de lo cual quedó también enterado.

Se acordó proceder administrativamente por la vía de apremio contra el rematante y fiador del arbitrio de peso y medida por no haber satisfecho como solemnemente se obligaron, el 2.º trimestre de referido arbitrio.

Día 19.—Ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde, leída y aprobada fué la anterior.

Se acordó que los vecinos de este pueblo que labran fincas del Canon, presenten relaciones de la alteracion que hayan experimentado.

Se dió cuenta de haberse señalado los días 22 y 23 del mes actual para la cobranza del primer trimestre.

Se acordó satisfacer cinco pesetas por día de socorro al pobre enfermo domiciliario Calixto Acebes Parra.

Habiendo abandonado su destino Atanasio Acebes Recio, de guarda de viñas, se acordó por unanimidad su destitucion.

Día 26.—Ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo al Sr. Alcalde, se leyó, aprobó y ratificó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber otorgado en la Notaría del Sr. Bezas la escritura de arriendo del impuesto de consumos.

Se aprobó por la Administracion de Hacienda el repartimiento de la contribucion urbana, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se acordó reparar la rampa por donde discurren las aguas de la calle de la Rueda.

Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que pase á Valladolid con las cuentas del Pósito de 1898 á 1899 y otros asuntos del Municipio, previo abono de gastos.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde. Se leyó, aprobó y ratificó el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse satisfecho el primer trimestre de contingente provincial y filoxera del corriente año.

Se acordó girar el repartimiento del Canon como en años anteriores.

Se acordó que se levanten las basuras ó abonos habidas á la izquierda de la carretera de Valladolid y sitio del Humilladero, y prohibir en lo sucesivo echarlas nuevamente.

Día 9.—Ordinaria.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Se leyó, aprobó y ratificó el acta anterior.

Se formó por Contaduría la distribucion de fondos para gastos del primer trimestre con sujecion al presupuesto, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento.

Se acordó señalar los días 12 y 13 de los corrientes para la cobranza del Canon.

Se acordó entregar la cantidad de cinco pesetas á Calixto Acebes Parra, pobre enfermo domiciliario.

Día 16.—Ordinaria.—Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde. Se leyó, aprobó y ratificó la anterior.

Se acordó abonar á Valentin Perez la cantidad de cuatro pesetas por hacer algunas reparaciones en el reloj de villa.

Se puso en conocimiento del Ayuntamiento haberse pedido á la casa de Victori del comercio de Madrid, diez cajas de Similigas para el alumbrado público.

Se concedieron á este pueblo los aprovechamientos forestales del monte Landerrera, comprendidos en el plan forestal.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que pase á Valladolid y recoja los documentos del último censo de poblacion y evacuar á la vez otros asuntos del Municipio.

Se acordó requerir á Anastasio Rioja para fijar los límites del monte Landerrera, en el perimetro de una finca de aquél, al pago del Jardel.

Día 23.—Ordinaria.— Se abrió á la hora señalada presidiendo el Sr. Alcalde. Se leyó, aprobó y ratificó el acta anterior.

Se pusieron de manifiesto los documentos del nuevo censo de poblacion recogidos de la oficina por el Sr. Alcalde, y acordó abonarle por vía de gastos la cantidad de costumbre.

Se dió cuenta de haberse pagado por el Agente Sr. Chamorro, el impuesto sobre sueldos y haberes, correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899.

Se acordó que el servicio de Serenos dé principio el día primero del mes de Octubre próximo.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse verificado el deslinde á que se refiere el acuerdo tomado en la sesion anterior.

Día 30.—Sesion ordinaria.—La presidió el

Sr. Aldale abriéndola á la hora señalada. Se leyó, aprobó y ratificó la anterior.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber pasado con urgencia á Valladolid el Sr. Alcalde á asuntos relacionados con la Administracion, abonándole por vía de gastos lo de costumbre.

Se acordó subastar en pública licitacion los aprovechamientos forestales para el corriente año económico.

Se pagó el impuesto de consumos perteneciente al primer trimestre, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se acordó formar los trabajos del nuevo Nomenclátor en la forma prevenida en circular vigente.

Se acordó comunicar al Sr. Delegado de Hacienda, para que con una comision del Ayuntamiento pueda conocerse la situacion en que se encuentren los recargos municipales en territorial, los cuales vienen incluyéndose en las cuotas del Tesoro.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para hacer el nombramiento de un guarda temporero de viñas, por haber sido nombrado sereno el que venía desempeñándolo.

Pesquera de Duero 11 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Ricardo Minguez.—V.º B.º. El Alcalde, Herman Espinosa.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 11 del mes de la fecha.—El Secretario, Ricardo Minguez.

Seccion quinta.

Núm. 2.607.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

Procedente del Tribunal de lo contencioso administrativo, se ha recibido para su cumplimiento en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, la carta-orden que con la providencia en su vista dictada, copiadas por su orden son del tenor siguiente:

Carta-orden.—Ante este Tribunal de lo contencioso administrativo, penden autos señalados con el núm. 4.049, promovidos por D. Mariano Adán y García, domiciliado en Valladolid, calle de Riego, núm. 10, piso bajo, contra la Real orden del Ministerio de Gracia

y Justicia de 20 de Agosto de 1898, que nombró á D. Manuel Groizard, para una plaza de Oficial 2.º de la Sala de la Audiencia de Tarragona, y la Sala á la que ha dado cuenta del escrito del Sr. Fiscal en que solicita que este Tribunal delegue en el Juzgado de primera instancia de Valladolid, donde el interesado deberá presentar su demanda de pobreza y que queden en suspende estas actuaciones hasta que se dicte sentencia definitiva en antedicha informacion de pobreza, ha dictado la siguiente providencia.—Señores de la Sala.—Presidente, Riaño, H. Iglesias. Madrid 23 de Octubre de 1899. Se suspende el curso de estos autos y para la sustanciacion y fallo del incidente de pobreza se delega en el Juzgado de primera instancia de Valladolid que corresponda, y á este efecto librese al Sr. Juez Decano de dicha Capital, carta-orden con los insertos necesarios y hágase saber esta delegacion al Fiscal á los efectos del párrafo 4.º del art. 39 de la ley.—Licenciado, Francisco Cabello. Y en cumplimiento de lo mandado en el proveido que queda transcrito, libro á V. S. la presente á fin de que tenga debido cumplimiento lo acordado por la Sala y una vez cumplimentada, la devuelva por el mismo conducto que lo hubiese recibido.—Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1899.—El Secretario de la Sala, Licenciado Francisco Cabello.—Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instruccion de Valladolid.

Providencia.—Juez Sr. Gonzalez.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza. Valladolid tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Guárdese y cumpla lo mandado por la Sala del Tribunal de lo contencioso-administrativo en la providencia inserta en la anterior carta-orden de la que se acusará recibo, y para que tenga debido efecto hágase saber á D. Mariano Adán y García, que en término de diez días acuda á este Decanato, formulando la correspondiente demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lo acordó y firma S. S.ª de que yo el actuuario doy fé.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y habiéndose mudado de habitacion don Mariano Adán y García, ignorándose su actual

domicilio, se le hace la notificación acordada por medio de la presente cédula, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.615.

Don Sebastian Moro Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que hallándose vacante una de las plazas de Alguacil de este Juzgado por renuncia del nombrado por el ramo de Guerra para el desempeño de dicho cargo, he acordado anunciar nuevamente la vacante por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acudan á este Juzgado con la correspondiente solicitud firmada por el interesado, y adornada de los documentos necesarios, para despues hacer el nombramiento este Juzgado.

Dado en Olmedo á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Sebastian Moro.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado, Juan Sanz.

Núm. 2.603.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar,

entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Noviembre de 1899.—Alejandro Lucini.

Articulos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Carbon de cok.

Seccion sexta.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal en 28 de Enero de 1898 del depósito transmisible número 5.555 á favor de Doña Valeriana y Doña Petronila Perez Linacero, consistente en un título del 4 por 100 exterior, serie C, núm. 27.038, se anuncia por primera vez para que si alguna persona se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndole que transcurrido el referido plazo sin reclamacion de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 20 de Noviembre de 1899.—El Oficial Secretario, Alejandro Blazquez.

Talon núm. 160.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Habiendo resultado desierta la subasta del fiemo de los caballos del mismo, anunciada para el 26 del actual, se verificará nuevamente el Domingo 10 del próximo Diciembre á las once de su mañana.

Valladolid 27 de Noviembre de 1899.—El Comandante Mayor, Juan Bravo.

2

Talon núm. 161.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.